|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/NP/MOP/4/1/Add.1  20 de agosto de 2021  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión

Kunming (China), 11 a 15 de octubre de 2021

y 25 de abril a 8 de mayo de 2022

# ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

# INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de China y conforme a lo decidido por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su [decisión XIII/33](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-33-es.pdf), se tenía previsto celebrar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en Kunming (China), del 15 al 28 de octubre de 2020. La reunión se celebraría en forma concurrente con la 15a reunión de la Conferencia de las Partes y la 10areunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Sin embargo, debido a la actual pandemia de COVID-19, las reuniones se pospusieron (para obtener más información, véanse las anotaciones al programa provisional de la Parte I de la 15a reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/15/1/Add.1)).
2. Tras amplias consultas y teniendo en cuenta las dificultades que la situación de la pandemia sigue planteando para convocar una reunión presencial, la Mesa acordó, en su reunión del 19 de julio de 2021, celebrar la 4a reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la 15a reunión de la Conferencia de las Partes y la 10a reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en dos partes: la primera parte (Parte I) que se celebrará en línea del 11 al 15 de octubre de 2021, y la segunda parte (Parte II) que se celebrará de forma presencial, en Kunming (China), del 25 de abril al 8 de mayo de 2022. La Parte I de la reunión, aunque se organizará virtualmente, incluirá también una presencia limitada de delegados en Kunming (China). La Mesa, el país anfitrión y la Secretaría mantendrán bajo examen la situación de la pandemia con vistas a adoptar disposiciones alternativas en caso de que la modalidad y el calendario de la Parte II de la reunión, programada para celebrarse de forma presencial en Kunming (China), dejen de ser viables.
3. La Mesa examinó y ultimó el programa provisional de la reunión (CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1) en su reunión del 26 de abril de 2021, celebrada en línea. También revisó el proyecto preliminar de las anotaciones. Las anotaciones para los temas del programa que se tratarán en la Parte I de la reunión fueron ultimadas posteriormente por la Secretaria Ejecutiva, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Mesa en la reunión del 26 de abril, y se indican en el presente documento. Las anotaciones para los temas que se tratarán en la Parte II de la reunión se completarán y actualizarán en función de los resultados de la 24a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 3a reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y una nueva reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
4. Los siguientes temas del programa se tratarán en la Parte I de la reunión: 1 (apertura de la reunión); 2 (cuestiones de organización); 3 (informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya); 4 (informes de los órganos subsidiarios); 5 (informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30)); 6 (administración del Protocolo y presupuestos de los fondos fiduciarios); 17 (otros asuntos); 18 (adopción del informe); y 19 (clausura de la reunión). A excepción del tema 1, se prevé que estos temas se deban seguir examinando en la Parte II de la reunión. Los temas 7 a 16 del programa se abordarían también en la Parte II de la reunión.
5. El país anfitrión organizará series de sesiones ministeriales de alto nivel durante las dos partes de la reunión, en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel prevista para la primera parte de la reunión se celebrará los días 12 y 13 de octubre de 2021.
6. De acuerdo con la práctica establecida, la Secretaria Ejecutiva preparará una recopilación de los proyectos de decisión que propongan los órganos subsidiarios en las reuniones entre períodos de sesiones o que elabore la Secretaria Ejecutiva teniendo en cuenta decisiones y recomendaciones anteriores. La Secretaria Ejecutiva también preparará un resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión y publicará esa compilación y un resumen seis semanas antes de la continuación del período de sesiones (Parte II) de la reunión.

# Tema 1. Apertura de la reunión

1. La ceremonia de apertura se celebrará a las 15.00 horas (hora de Kunming, China) del lunes 11 de octubre de 2021. La apertura de la reunión continuará inmediatamente después y se llevará a cabo conjuntamente con la apertura de la 15a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 10a reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena[[1]](#footnote-2).
2. La reunión será inaugurada por la Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante. En la sesión de apertura, formularán declaraciones de bienvenida ante la Conferencia representantes del Gobierno de China y las autoridades locales.
3. La Secretaria Ejecutiva se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.
4. Los representantes de los grupos regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, así como un número limitado de otros grupos, también podrán hacer declaraciones.

# Tema 2. Cuestiones de organización

*Elección de la Presidencia*

1. Está previsto que, en la sesión de apertura, la Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante solicite que se elija a un representante del país anfitrión para que ejerza la Presidencia de la 15ª reunión. El mandato de la Presidencia comenzará inmediatamente después de su elección en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y finalizará con la elección de quien le suceda en la 16ª reunión. La Presidencia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes también ejercerá la Presidencia de la 4ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

*Elección de la Mesa, salvo la Presidencia*

1. De conformidad con el artículo 21 del reglamento (aprobado en la [decisión I/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-01/cop-01-dec-01-es.pdf) y enmendado mediante la decisión V/20), además de la Presidencia, la Conferencia de las Partes habrá de elegir diez vicepresidencias, una de las cuales corresponderá al cargo de Relator, entre quienes representen a las Partes presentes en la reunión. El mandato de las vicepresidencias comenzará al clausurarse la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá al clausurarse la 16ª reunión.
2. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también actúa como Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. De conformidad con el artículo 26, párrafo 3, del Protocolo de Nagoya, cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, los integrantes de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que, en ese momento, no sean Partes en el Protocolo de Nagoya, serán reemplazados por integrantes que serán elegidos por las Partes en el Protocolo de Nagoya y de entre las mismas. Por consiguiente, además de la Presidencia, la Mesa para la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya está integrada por:

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Sr. Eric Okoree (Ghana) |
| 2 | Sr. Melesse Maryo (Etiopía) |
| 3 | Sra. Sujata Arora (India)  posteriormente sustituida por el Sr. Vinod Mathur (India) |
| 4 | Sra. Leina El-Awadhi (Kuwait) |
| 5 | Sr. Dilovarsho Dustov (Tayikistán) |
| 6 | Sra. Elvana Ramaj (Albania)Sra. |
| 7 | Sr. Joaquín Salzberg (Argentina) |
| 8 | Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda) |
| 9 | Sra. Gabriele Obermayr (Austria) |
| 10 | Sra. Marie Haraldstad (Noruega) |

1. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus candidaturas, preferiblemente antes de la Parte II de la reunión en 2022. La presentación temprana de candidaturas permitiría a los integrantes de la Mesa recién elegidos asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebren durante la Parte II de la reunión de las Partes en el Protocolo, con el fin de garantizar una transición fluida entre los integrantes salientes y los integrantes entrantes de la Mesa.
2. De ser necesario, la Conferencia de las Partes que actúa como cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y la Conferencia de las Partes que actúa como décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena elegirán a los integrantes de la Mesa reemplazantes durante la segunda parte de las reuniones, en 2022.

*Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios*

1. El artículo 26 del reglamento dispone que la Conferencia de las Partes elegirá a la presidencia de cada órgano subsidiario. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para presidir los respectivos órganos por un mandato que comenzará al final de la 15ª reunión y se extenderá hasta el final de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. De acuerdo con la rotación regional establecida se prevé que la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sea elegida de la región de Europa Central y Oriental, mientras que la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sería elegida de la región de Asia y el Pacífico.
2. La elección de estos integrantes de la Mesa tendrá lugar durante la Parte II de la reunión de la Conferencia de las Partes en 2022.
3. Quienes ejerzan actualmente las Presidencias seguirán en funciones hasta el final de la Parte II de la reunión. También se prevé que los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 permanezcan en funciones hasta la segunda parte de la reunión.

*Adopción del programa*

1. El programa provisional (CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento, con la orientación de la Mesa, y teniendo en cuenta las cuestiones derivadas de las decisiones anteriores de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee adoptar el programa de su reunión, de conformidad con el reglamento, sobre la base del programa provisional que figura en el documento CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1.

*Organización de los trabajos*

1. En la Parte I de la reunión, se prevé que todos los temas del programa se aborden en sesión plenaria. De acuerdo con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes podría establecer dos grupos de trabajo que apoyarán la labor del pleno durante la Parte II de la reunión. En el caso de que se establezcan los dos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes deberá elegir una presidencia o copresidencias para cada grupo al comienzo de la Parte II de la reunión.
2. En consonancia con lo decidido por la Conferencia de las Partes en la [decisión XII/27](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-27-es.pdf), párrafo 3, y acordado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la [decisión BS-VII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-07/mop-07-dec-09-es.pdf), párrafo 1, así como por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en la [decisión NP-1/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-01/np-mop-01-dec-12-es.pdf), párrafo 1, las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebran durante un período de dos semanas que incluye también las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, se prevé que los dos grupos de trabajo abordarían también las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que puedan ser remitidas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos protocolos.
3. La propuesta de organización de los trabajos para la Parte I de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y de las reuniones de las Partes en los Protocolos figura en el documento CBD/NP/MOP/4/1/Add.2. Este documento se actualizará y publicará al menos seis semanas antes del inicio de la Parte II de la reunión, en 2022. La actualización incluirá, como es habitual, la propuesta de división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo.

# Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. El artículo 18 del reglamento establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

1. El artículo 19 establece que “[l]a Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”.
2. A fin de brindar asistencia a las Partes para cumplir los requisitos del artículo 18, la Secretaria Ejecutiva publicará una notificación y distribuirá un modelo de credenciales apropiadas a los puntos focales nacionales.
3. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a examinar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

# Tema 4. Informes de los órganos subsidiarios

1. El párrafo 1 del artículo 27 del Protocolo de Nagoya dispone que “[c]ualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios a este Protocolo, incluso mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Toda decisión a este respecto especificará las tareas que habrán de llevarse a cabo”.
2. En relación con este tema, la Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas durante el período entre sesiones y los informes correspondientes, en el entendido de que los temas sustantivos que surjan de estas se abordarán en relación con el tema del programa correspondiente.
3. Los informes de las reuniones primera, segunda y tercera del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 se incluirán entre los documentos que se presentarán a la Conferencia de las Partes en la Parte I de su 15a reunión.
4. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 informarán sobre los progresos realizados en la labor de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. Los informes de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se presentarán a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo durante la Parte II de la reunión, en 2022.

# Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento

1. El Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya debe informar y presentar sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Por consiguiente, el Comité presentará su informe sobre los trabajos realizados tras la tercera reunión de las Partes en el Protocolo.
2. Está previsto que el informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento se examinen durante Parte II de la reunión.
3. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee elegir durante la Parte II de la reunión nuevos integrantes del Comité de Cumplimiento.

# Tema 6. Administración del Protocolo y el presupuesto para los fondos fiduciarios

1. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrá ante sí un informe provisional de la Secretaria Ejecutiva sobre la administración del Convenio y sus Protocolos, incluido el presupuesto de los respectivos fondos fiduciarios. Durante la Parte I de la reunión, en octubre de 2021, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee examinar y aprobar un presupuesto provisional para 2022.
2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee remitir el proyecto de presupuesto provisional para 2022 al grupo de contacto sobre el presupuesto establecido por la Conferencia de las Partes en su primera sesión plenaria.

# Tema 17. Otros asuntos

1. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee examinar otros asuntos que se planteen y se acepten para el debate de acuerdo con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión [IV/16](https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-04).
2. En relación con este tema del programa, se prevé que la Presidencia informe al pleno sobre los resultados de la serie de sesiones de alto nivel que se celebrarán los días 12 y 13 de octubre de 2021.

# Tema 18. Adopción del informe

1. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee examinar y adoptar el informe sobre la labor de la Parte I de su reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.
2. Durante la segunda parte de su reunión, en 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee examinar y adoptar un informe complementario, basado en un proyecto que preparará el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo, que contendrá las deliberaciones de la segunda parte de su reunión, celebrada de forma presencial. Los informes de las dos partes de la reunión constituirán conjuntamente las deliberaciones de la misma.
3. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee también adjuntar a su informe los resultados de la serie de sesiones de alto nivel de su reunión, así como de otros actos organizados conjuntamente con esta. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

# Tema 19. Clausura de la reunión

1. Está previsto que la Presidencia suspenda la reunión el viernes 15 de octubre de 2021 a las 17.00 horas (hora de Kunming, China) y que la reunión se reanude para su parte presencial (Parte II), que se celebrará del 25 de abril al 8 de mayo de 2022 en Kunming (China). Por lo tanto, la reunión se clausurará oficialmente al concluir la Parte II, el 8 de mayo de 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase CBD/COP/15/1/Add.2. [↑](#footnote-ref-2)